

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 86.206,90 euros/ anuales (impuesto sobre el valor añadido excluido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 3 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: "Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima" (CASER).
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 57.800 euros/año (excluido impuestos).

Majadahonda, a 24 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

(02/11.154/09)

MAJADAHONDA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Majadahonda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: contratación.
 - c) Número de expediente: 48/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: la contratación de un servicio de apoyo y asesoramiento técnico al Plan de Prevención del Fracaso Escolar, programa que está incluido en el convenio marco de "Plan de Extensión y Mejora de los Servicios Educativos".
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 131, de fecha 4 de junio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 177.042 euros (impuesto sobre el valor añadido excluido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 3 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: "Desarrollo de Soluciones Educativas e Intervención Social, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 167.673 euros (impuesto sobre el valor añadido excluido).

Majadahonda, a 25 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

(02/11.155/09)

MAJADAHONDA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Majadahonda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: contratación.
 - c) Número de expediente: 69/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: gestión de servicio público.
 - b) Descripción del objeto: contrato de gestión de servicio público mediante concesión administrativa del servicio educativo público de la escuela infantil situada en la avenida de Guadarrama, número 24, de Majadahonda, mediante tramitación urgente.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 142, de fecha 17 de junio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe total (cuotas mensuales máximas de licitación):
 - Cuota de escolaridad: 324 euros.
 - Cuota de comedor: 95 euros.
 - Cuota de horario ampliado: 14 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 13 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: "Escuela y Parque Infantil Pequeñines, Sociedad Limitada"
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Cuota de escolaridad: 265 euros mensuales.
 - Cuota de comedor: 85 euros mensuales.
 - Cuota de horario ampliado: 5 euros media hora mensuales.

Majadahonda, a 22 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

(02/11.156/09)

MECO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Meco.

Expuesto al público dicho acuerdo y el Reglamento, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 194, de 17 de agosto de 2009, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la publicación sin que durante el mismo se formularan reclamaciones, por lo que dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerdo adoptado y demás normas de aplicación, procediendo la publicación del texto íntegro del Reglamento que se adjunta al presente anexo.

Contra el referido acuerdo elevado a definitivo y su respectivo Reglamento, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Madrid, del Tribunal Superior de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introdujo en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, un nuevo artículo 70 bis, cuyo apartado 3 contiene un mandato dirigido especialmente a los municipios para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Este mandato legal supone la concreción para la Administración Local del mandato que se contenía en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ahora desarrollado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Esta última Ley reconoce el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Derecho que tiene como contrapartida la correlativa obligación de las Administraciones Públicas de garantizar tal canal de comunicación y relación, y la validez y eficacia de la actividad que se despliegue en condiciones de seguridad jurídica.

El Ayuntamiento de Meco, conector de sus obligaciones legales y consciente de la trascendencia de la realización de los objetivos que se persiguen con la implantación de la Administración Electrónica, aprueba este Reglamento con el fin de regular los compromisos y obligaciones que el mismo asume para el impulso y el desarrollo de una Administración que utilice las herramientas electrónicas de que